DIAN

No. 2909
Fecha: 2025-03-27

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se ordena la Apertura del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-00-002-2025

LA SUBDIRECTORA DE COMPRAS Y CONTRATOS
DE LA UAE DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 1071 de 1999, Decreto 1742 de 2020, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución de Delegación 000089 del 3 de septiembre de 2021,

CONSIDERANDO

Que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, tiene la necesidad de adelantar la contratación para el "**Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los equipos de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN.*",*** solicitada mediante el formato FT-ADF-2617 "Solicitud de Adquisición" elaborado por el Subdirector de Infraestructura Tecnológica y de Operaciones de la DIAN, radicados electrónicos No. 000I2024023508 del 30/12/2024 y Radicado por correo electrónico mediante oficio No. 100154183-021 del 15 de febrero de 2025.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es hasta por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($248.746.692) MCTE,** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar de acuerdo con el régimen tributario que le aplique al contratista y demás costos directos e indirectos.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15825 de fecha 28 de enero de 2025, expedido por la Coordinación de Presupuesto de la Subdirección Financiera de la Entidad.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del presente proceso el día 13 de marzo de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en la ley, la DIAN elaboró los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso de **Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-00-002-2025** y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, durante cinco (5) días hábiles, término durante el cual los interesados presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, sobre las cuales la Entidad dio las respuestas correspondientes que fueron publicadas en dicha plataforma transaccional.

Que, en consideración que hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del presente proceso de selección, se presentaron tres (3) manifestaciones de interés para limitar a Mipymes el proceso contractual, por parte de las personas jurídicas **CM & M SOLUCIONES ELECTROMECÁNICAS, SECURITY TECH CONTROL SAS y GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS,** a través de la plataforma **SECOP II** a las 1:55 p.m., 2:06:17 p.m. del 14 de marzo de y 8:08:13 a.m. del 26 de marzo de 2025 y que al cumplirse con el requisito establecido en el Art. 12 de la Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de recibir por lo menos DOS (2) manifestaciones para limitar la convocatoria a **MIPYME,** el presente proceso de selección será limitado a Mipymes Nacionales.

Por otra parte, el artículo Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015 establece**:** *"Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato."* No obstante, en virtud del objeto y características el proceso contractual, la entidad no limitará territorialmente el presente proceso.

Que, el lugar electrónico donde puede consultarse y revisar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos y definitivos, es en la siguiente dirección electrónica:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7831023&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que se ha elaborado el pliego de condiciones definitivo que regirá el proceso de selección cuya apertura se ordena y se han determinado las etapas del proceso y los criterios de evaluación de las propuestas.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso **de Selección Abreviada Subasta Inversa No. SASI-00-002-2025**, que tiene por objeto el: **"Servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo, con inclusión de repuestos para los equipos de aire acondicionado de precisión del centro de cómputo Sitio 1 de la DIAN.",** de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($248.746.692) MCTE,** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones a que haya lugar de acuerdo con el régimen tributario que le aplique al contratista y demás costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del presente proceso se encuentra publicado en el SECOP II en el Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa **SASI-00-002-2025**.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a publicar en el SECOP II los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Parágrafo 2: El cronograma podrá ser modificado mediante adenda, de conformidad con el numeral 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección que mediante el presente acto se ordena abrir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el contenido de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, a través de la Subdirección de Compras y Contratos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO

Firmado digitalmente por CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Fecha: 2025.03.27 14:46:32 -05'00'

CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Subdirectora de Compras y Contratos

Proyectó: Ana Consuelo González Acero - Funcionaria de la Subdirección de Compras y contratos

Revisó: Luis Eduardo Bernal Romero – Subdirección de Compras y Contratos